



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2023, adoptó el acuerdo provisional de modificación de ordenanza:

– Ordenanza fiscal reguladora de la «Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública».

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Busto de Bureba, a 14 de marzo de 2023.

El alcalde-presidente,
Julio Ruiz Capillas España